



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 023-2023-GM-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 29 de marzo de 2023

VISTO:

(i) Expediente N° 4029-2023, y (ii) Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM-MDJLBYR.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 4029-2023, la administrada Rosa Victoria Quispe Casa en representación de José Quispe Condori solicitó rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM-MDJLBYR en el extremo del nombre de su representado y de doña Victoria Casa Quispe de Quispe.

Que, según el artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)", sobre ese marco legal es procedente la solicitud efectuada por la administrada Rosa Victoria Quispe Casa mediante Expediente N° 4029-2023; por tanto, corresponde corregir la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM-MDJLBYR en el extremo señalado:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM-MDJLBYR se consignó en el CONSIDERANDO **JOSÉ QUISPE CASA CONDORI Y VICTORIA QUISPE CASA DE QUISPE** debiendo ser **JOSÉ QUISPE CONDORI Y VICTORIA CASA QUISPE DE QUISPE**, y en el ARTÍCULO CUARTO de la parte Resolutiva se consignó **JOSÉ QUISPE CASA CONDORI** debiendo ser **JOSÉ QUISPE CONDORI**.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el CONSIDERANDO y en ARTÍCULO CUARTO de la parte Resolutiva de la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM-MDJLBYR, de fecha 22 de febrero del 2023, debiendo tenerse como nombres correctos en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

"DICE:

(...)

JOSÉ QUISPE CASA CONDORI Y VICTORIA QUISPE CASA DE QUISPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA, PERU

DEBE DECIR:

JOSÉ QUISPE CONDORI Y VICTORIA CASA QUISPE DE QUISPE
(...)"

ARTÍCULO CUARTO

"DICE

(...)

JOSÉ QUISPE CASA CONDORI

(...)"

"DEBE DECIR:

(...)

JOSÉ QUISPE CONDORI

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia y validez legal de la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2023-GM-MDJLBYR, de fecha 22 de febrero del 2023. en sus demás extremos.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE copia de los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano para las acciones que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes procesales administrados **KAROL ROCIO MENDOZA HANCO**, domicilio real Av. Las Esmeraldas Mzn "A" Lote 11 Urb. Las Esmeraldas, Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa; así como, **ROSA VICTORIA QUISPE CASA** en representación de José Quispe Condori y Victoria Casa Quispe de Quispe con domicilio real en la Calle Urubamba 109, Urb. San Martín del Distrito de Socabaya. Provincia y Departamento de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Abg. Renato Paredes Velazco
GERENTE MUNICIPAL

Cc
GDU
GAJ
SGTlyC
Expediente
Recurrentes
Archivo